

2020–2022

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – SUNAMPE 2020 - 2022

Programa Municipal EDUCCA – SUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SUNAMPE

Unidad de Gestión Ambiental
DESARROLLO DE SERVICIOS PUBLICOS



ÍNDICE

I. TITULO DEL PROGRAMA	2
II. PRESENTACION.....	2
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	3
IV. OBJETIVOS	3
V. MARCO LEGAL	3
VI. PERIODO DE EJECUCIÓN.....	7
VII. POBLACIÓN OBJETIVO.....	7
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	11
IX. ALIADOS.....	16
X. FINANCIAMIENTO	17
XI. REPORTE ANUAL.....	17



• **TITULO DEL PROGRAMA**

rograma Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, Distrito de Sunampe, 2020 – 2022 (Programa municipal EDUCCA).

• **PRESENTACION**

En diciembre del 2016, el gobierno aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022(PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

Los problemas de contaminación ambientales que se observa en la jurisdicción del distrito de Sunampe, tienen que ver principalmente con la generación de residuos sólidos, el inadecuado manejo de los residuos sólidos y disposición por las actividades de la población debido a la escasa educación ambiental de sus pobladores, genera puntos críticos (calles, parques, lugares abandonados), teniendo como consecuencia la proliferación de vectores y roedores que transmiten enfermedades, y exponiendo de riesgos a la población y el deterioro del medio ambiente. Los residuos sólidos generados en el distrito de Sunampe, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°321-2019-MDS, concluye que la generación percapita (GPC), es 0.82 kg/hab/día.

Otros problemas que presenta es el inadecuado manejo de las aguas residuales, las personas de los domicilios que vierten residuos sólidos y líquidos, como aceites, estos de comida y otros objetos que atoran los buzones, liberando las aguas crudas; el uso de las aguas para el riego de cultivos, los olores de la crianza de cerdos sin tener un control de los residuos generan moscas, los lavaderos de autos, no tiene un tratamiento de las aguas y afecta los suelos y demás componentes ambientales. Desde esta perspectiva, se vio como una necesidad prioritaria establecer mecanismos de acción para que las personas sean conscientes de los problemas ambientales, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía en valores del cuidado del medio ambiente, el cual estará enfocado principalmente de la participación de los ciudadano, y particularmente los niños, adolescentes y jóvenes en la gestión ambiental local, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje de temprano, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

La Municipalidad Distrital de Sunampe promueve la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental a través del Programa Municipal EDUCCA–Sunampe, teniendo como líneas de acción, los componentes de intervención: Educación Ambiental (Educación A. formal; Educación A. comunitario), Cultura y comunicación ambiental; ciudadanía y participación ambiental.



[Handwritten signature]



- **UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA**

Las fases correspondientes a la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Sunampe (Programa Municipal EDUCCA – Sunampe), estará a cargo de la Unidad de Gestión Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Sunampe.

- **OBJETIVOS**

Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el Distrito de Sunampe.

Objetivos Específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requiere la población del distrito de Sunampe para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **MARCO LEGAL**

5.1. Marco Legal Nacional

- **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización.**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Las municipalidades, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tienen como finalidad: "La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico".

Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.



- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 012–2009–MINAM:** Política Nacional del Ambiente.

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2. Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 014–2011–MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011–2021:

Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 011–2012–ED:** Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:

Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

• **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

• **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

• **Resolución Ministerial N° 456-2018:** Aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, Aprobado en diciembre de 2018, propone pautas para la implementación de las líneas de acción del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

• **D.S.N° 014-2017-MINAM:** Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Decreto Legislativo N° 1501 que modifica los artículos del Decreto Legislativo N° 1278 : Artículo 129.- Consideraciones para el desarrollo de estrategias y actividades de educación ambiental Con el fin de contribuir a la educación ambiental, los planes, las estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y las municipalidades, en materia de residuos sólidos, deben realizar actividades dirigidas a promover: a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarios y empresariales; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y, d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.



5.2. Marco legal local

- Ordenanza Municipal N°010-2019-MDS, se aprobó el Reglamento de Supervisión Ambiental.
- Ordenanza Municipal N°011-2019-MDS, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para la atención de Denuncia Ambiental.
- Ordenanza Municipal N°011-2015-MDS, Aprueba Ordenanza de formalización de los recicladores de los recicladores.
- Ordenanza Municipal N°012-2015-MDS, Aprueba Ordenanza de Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
- Ordenanza Municipal N°003-2017-MDS/A, se aprobó el Programas de Segregación en la Fuente y Recoleccion Selectiva de R.S.
- Ordenanza Municipal N°05-2019-MDS, Aprueba la ordenanza que modifica la estructura orgánica el reglamento de organización de funciones (ROF).
- Ordenanza Municipal N°002-2020-MDS, reglamento de aplicaciones y sanciones administrativas (RASA).

• PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA – Sunampe) abarcará el periodo de ejecución comprendido desde el año 2020 al 2022, en que finaliza la vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental, y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales. Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo anual, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

• POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA – Sunampe), contar con los siguientes beneficiarios:

- a. Escolares: instituciones públicas y privadas de su jurisdicción.
- b. Pobladores: Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base, organizaciones juveniles y jóvenes en general y población en general.

6.1. Escolares: La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- ✓ Es estudiante del nivel primaria.



- ✓ Tener interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Posee cualidades de liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- ✓ Trabaja en equipo.
- ✓ Muestra disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- ✓ Fomenta entres sus compañeros buenas prácticas ambientales.
- ✓ Motiva la participación activa de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en pro del ambiente.

Funciones de los(as) PAE:

- ✓ Sensibilizar de manera constante a sus compañeros/as sobre el cuidado del ambiente y el uso responsable de los recursos naturales.
- ✓ Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de la Institución Educativa.
- ✓ Vigilar el uso eficiente de los recursos de la escuela.
- ✓ Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados.
- ✓ Informar al director de la escuela sobre malas prácticas ambientales que ocurran dentro de la Institución Educativa o en su entorno más cercano.
- ✓ Evaluar periódicamente el desempeño ambiental de la Institución Educativa.

6.2. Pobladores: La participación de los pobladores será a través de los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) y Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Perfil de los(as) PAJ:

- ✓ Ser estudiante de un carrera profesional o técnica.
- ✓ Tener una edad comprendida entre 18 o 24 años.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ✓ Trabajar en equipo.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- ✓ Ser proactivo.

Funciones de los(as) PAJ:

- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- ✓ Buscar, junto con la municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la municipalidad o identificar aliados.

- ✓ Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por los municipios en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- ✓ Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- ✓ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

Perfil de los(as) PAC:

- ✓ Tener experiencia en al menos una buena práctica ambiental específica o estar altamente dispuesto a aplicar mejores prácticas ambientales a nivel personal o familiar.
- ✓ Tener gran motivación a la acción colectiva vecinal o comunitaria.
- ✓ Poseer prestigio o una reconocida trayectoria de vocación de servicio público, vecinal o comunitario.
- ✓ Contar con disponibilidad permanente para superarse y capacitarse en conocimientos y habilidades temáticas ambientales, metodológicas o instrumentales y también personales.
- ✓ Tener capacidad de generar iniciativas y emprendimientos para mejorar su entorno ambiental o local.
- ✓ Tener respuestas de acción ambiental efectivas a través de labores organizativas y operacionales.
- ✓ Ser hábil para relacionarse y coordinar con representantes comunitarios o institucionales.

Funciones de los(as) PAC:

- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades productivas o reproductivas cotidianas de los vecinos.
- ✓ Efectuar vigilancia ambiental.
- ✓ Generar iniciativas o propuestas de acción comunitaria para generar cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas.
- ✓ Tomar acción ambiental directa.

Comunidad, Juntas Vecinales, organizaciones sociales de base:

Se enfatizará la participación de los vecinos y vecinas, en las actividades programadas por la Unidad de Residuos Sólidos y el área de Gestión Ambiental; campañas de limpieza de calles, recuperación de espacios públicos, áreas verdes, sensibilización de hogares, charlas educativas con temáticas ambientales.

Perfiles:

- ✓ Tener interés en la conservación del medio ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a), y conciliador(a).
- ✓ Ser responsable y organizado dentro de su comunidad.
- ✓ Gustar de trabajo en equipo.
- ✓ Tener disponibilidad para recibir capacitación en material ambiental.

Funciones:

- ✓ Motivar a la participación activa de los miembros de su comunidad en las actividades y eventos de sensibilización en pro del medio ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Apoyar en las campañas de limpieza de calles, playas, recuperación de parques y áreas verdes.
- ✓ Sensibilización de hogares, charlas educativas con temáticas ambientales.

Establecimientos comerciales:

EL distrito cuenta con un reducido número de comerciantes y mercado y es con ellos con quienes se enfatizará campañas relacionadas a reducir el plástico de un solo uso y a gestionar adecuadamente los residuos que generen de sus actividades comerciales.

Funciones:

- ✓ Motivar a la participación activa de los miembros de las asociaciones de los mercados y comercio en las actividades y eventos de sensibilización en pro del medio ambiente.
- ✓ Participar en los talleres y capacitaciones de los comerciantes en general y personas que laboran como dueños y/o ayudantes de los puestos de mercado de nuestra jurisdicción.
- ✓ Participar en los programas de segregación en la fuente, así como los planes de recolección de residuos sólido enmarcados por la Municipalidad.

Empresas:

Participación de las empresas en las actividades programadas por el área del medio ambiente.

Funciones:

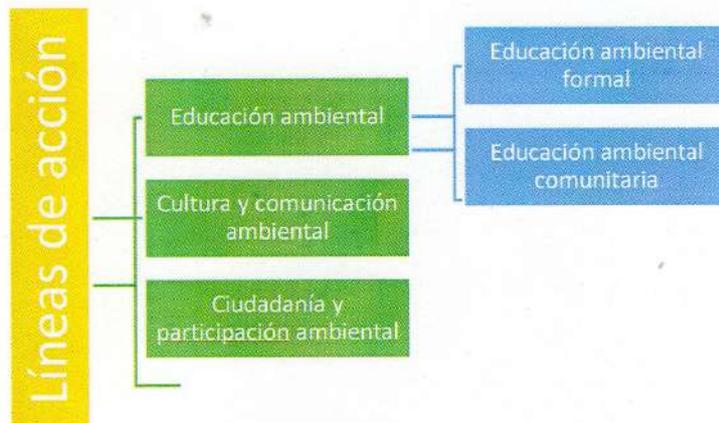
- ✓ Participar en los talleres y capacitaciones en temática ambiental al personal (empleados y obreros).



- ✓ Participar en los programas de segregación en la fuente y campaña de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

• **LÍNEAS DE ACCIÓN**

Las líneas de acción para una adecuada implementación del Programa EDUCCA – Sunampe, son las siguientes:



a. **EDUCACIÓN AMBIENTAL**

Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país". (Numeral 1 del artículo 127 de la Ley N° 28611).

i. **Educación Ambiental Formal**

La educación ambiental formal busca integrar las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Sunampe considera como actores claves a los estudiantes de las Instituciones Educativas de educación básica regular, nivel primario.

En el siguiente cuadro se detallan las Instituciones Educativas del distrito de Sunampe que serán actores claves en la implementación y ejecución del Programa Municipal EDUCCA – Sunampe.

Cuadro N°01. Instituciones Educativas Focalizadas

N°	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección de IE	Centro Poblado
01	245	Inicial – Jardín	Pública	San Martin	Guayabo
02	249	Inicial - Jardín	Pública	Avenida Las Rosas S/N	Chacarita
03	257	Inicial - Jardín	Pública	Calle Ica 171	Sunampe
04	22228	Inicial - Jardín Primaria	Pública	AV. Garcilazo De La Vega 882	Cinco Esquinas
05	22261	Primaria	Pública	AV. Huaca Grande S/N	Huaca Grande
06	22264	Primaria	Pública	San Ignacio	San Ignacio
07	22265	Primaria	Pública	San Pedro De Pilpa	San Pedro De Pilpa
08	22266	Inicial, Primaria	Pública	Carretera A Sunampe 153	San Ignacio
09	22267	Primaria	Pública	Avenida Arenales 122	Sunampe
10	22268	Inicial – Jardín, Primaria, Secundaria.	Pública	Avenida Emancipación S/N	Paso De Gómez
11	22290	Primaria	Pública	Avenida San Martin 350	Guayabo
12	22520	Primaria	Pública	Santa Catalina	Santa Catalina
13	22598	Primaria	Pública	Nuevo Canchamana S/N	Canchamana
14	22599	Inicial - Jardín Primaria	Pública	Avenida Principal	San Francisco
15	22654	Inicial - Jardín Primaria.	Pública	Jirón San Martin S/N	Mina De Oro
16	22260 Jose De San Martin	Inicial - Jardín Primaria Secundaria	Pública	Barrio San Martin	San Martin
17	22261 - Ex. 405	Inicial - Jardín	Pública	Av. Huaca Grande S/N	Huaca Grande
18	22262 Sergio Bautista Quispe	Inicial - Jardín Primaria	Pública	Paraiso	Lomo Largo
19	22264 Ex - 402	Inicial - Jardín	Pública	San Ignacio	San Ignacio
20	22265 Ex - 406	Inicial - Jardín	Pública	San Pedro De Pilpa	San Pedro De Pilpa
21	Amigos De Jesus	Inicial No Escolarizado	Pública	Av. Garcilazo De La Vega 233	Sunampe
22	Angel De La Guarda	Inicial No Escolarizado	Pública	Av. San Martin 350	Sunampe
23	Caminito Del Saber	Inicial No Escolarizado	Pública	Av. San Cristóbal S/N	Sunampe
24	Caritas Felices	Inicial No Escolarizado	Pública	Pasaje Jasmin 157	Sunampe
25	Colores Y Sonrisas	Inicial No Escolarizado	Pública	Avenida Santa Rosa 122	Paso De Gómez
26	Divina Providencia	Inicial - Jardín Primaria Secundaria	Privada	Calle Teresa De La Cruz 100	San Pedro De Pilpa
27	Divino Niño Jesus	Inicial No Escolarizado	Pública	Jirón Independencia 268	Sunampe
28	Dulce Despertar	Inicial No Escolarizado	Pública	Avenida San Martin S/N	Sunampe



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, SUNAMPE, 2020 – 2022.



29	Fantasia	Inicial No Escolarizado	Pública	Calle 28 De Julio S/N	Sunampe
30	Jean D'alembert	Inicial - Jardín Primaria	Privada	Pasaje Las Artes S/N Sector Parada De Los Amigos	San Pedro De Pilpa
31	Las Ardillitas	Inicial No Escolarizado	Pública	Avenida Tupac Amaru 399	Sunampe
32	Los Angelitos	Inicial No Escolarizado	Pública	Avenida Santa Rosa 122	Huaca Grande
33	Los Niños De Jesus	Inicial - Jardín	Privada	Jirón Emancipación S/N	Paso De Gómez
34	Manchitas	Inicial No Escolarizado	Pública	Calle Jose Antón S/N	Sunampe
35	Manos Mágicas	Inicial No Escolarizado	Pública	Calle 28 De Julio S/N	Sunampe
36	María Inmaculada Concepción	Inicial - Jardín Primaria	Privada Privada	Av. Garcilazo De La Vega 179	Sunampe
37	Mi Arbolito	Inicial - Jardín	Privada	Avenida Alfonso Ugarte 316	Sunampe
38	Mi Dulce Hogar	Inicial No Escolarizado	Pública	Avenida Paraíso 120	Lomo Largo
39	Mi Mundo De Alegría	Inicial No Escolarizado	Pública	U San Antonio	San Ignacio
40	Mi Mundo De Huellitas	Inicial No Escolarizado	Pública	San Antonio	Sunampe
41	Mi Mundo Feliz	Inicial No Escolarizado	Pública	Carretera A Sunampe	Sunampe
42	Mi Mundo Mágico	Inicial No Escolarizado	Pública	Jirón Santa Rosa 165	Sunampe
43	Mi Nuevo Paraiso	Inicial - Jardín Primaria Secundaria	Privada	Jirón Monterrico 657	Sunampe
44	Mi Pequeño Paraiso	Inicial No Escolarizado	Pública	Avenida Arenales 122	Sunampe
45	Mundo De Colores	Inicial No Escolarizado	Pública	Avenida San Martin	Sunampe
46	Mundo De Colores	Inicial No Escolarizado	Pública	Jirón San Martin S/N	Mina De Oro
47	Nuestra Señora Del Rosario	Primaria	Privada	San Martin	San Martin
48	Raúl Porras Barrenechea	Inicial - Jardín Primaria	Privada	Avenida Los Libertadores 200	Sunampe
49	San Ignacio De Loyola	Inicial - Jardín Primaria	Privada	Avenida San Francisco 268	San Ignacio
50	Santa Catalina	Inicial No Escolarizado	Pública	Santa Catalina Mz D Lote 10	Santa Catalina
51	Santa Luisa	Inicial - Jardín Primaria	Privada	Avenida San Idelfonso 489	Sunampe
52	Santo Domingo Savio	Inicial - Jardín Primaria	Privada	Carretera Panamericana Sur Km. 198	Sunampe
53	Simon Bolivar	Secundaria	Pública	Avenida Monterrico Cuadra 3 S/N	Sunampe
54	Travesuras	Inicial No Escolarizado	Pública	Calle Las Americas 148 Mz I Lote 8	Sunampe

Fuente: ESCALE.

[Handwritten signature]



ii. **Educación Ambiental Comunitaria**

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA – Sunampe considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos consideramos la **Plaza de Armas** del Distrito y los **parques**, en donde se pueden cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionará con infografías y carteles con mensajes alusivos a la temática ambiental; en estos espacios se desarrollarán actividades educativas como ferias, proyección de películas, cuentacuentos y otros.

Como espacio público cerrado puede identificarse el **Estadio Municipal**, para realizar diversas acciones de educación ambiental.

En estos espacios se podrá informa y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

La Municipalidad Distrital de Sunampe implementará las siguientes actividades en los espacios públicos:

a) Cine Ambiental:

El cine ambiental es una actividad que se promueve con la finalidad de generar conciencia sobre las distintas problemáticas priorizadas en el Programa Municipal EDUCCA – Sunampe.

Estas actividades serán promocionadas vía redes sociales, y será necesario que cada persona que quiera participar en el cine ambiental entrega una botella PET con la finalidad de promover la segregación de los residuos sólidos para su aprovechamiento (reciclaje).



Una vez finalizado el cine, se iniciará con un conversatorio ambiental con respecto a la película proyectada.

b) Cuentacuentos Ambiental:

El cuentacuentos ambiental es la narración de cuentos sobre temas ambientales, considerando las problemáticas locales y el contexto, además se desarrolla con el apoyo de los promotores ambientales.

Estas actividades propiciarán un espacio de diálogo sobre la temática desarrollada, compartiendo posibles soluciones.

b. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Por ello, la Municipalidad Distrital de Sunampe se encargará de promover valores de sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegará estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

a) Campañas Informativas Ambientales

La campaña informativa es uno de los medios más eficaces para fomentar la sensibilización ciudadana sobre un tema determinado. Están compuestos por diferentes actividades que se desarrollan en un periodo específico. Es decir, tienen un punto de inicio, acciones concretas y un destino final.

Mediante las campañas informativas ambientales es posible informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y sobre los roles, deberes y derechos de los ciudadanos y ciudadanas e instituciones y organizaciones locales en el proceso de mejora ambiental. También permiten orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región y del país.

Para ello, es fundamental conocer la percepción o punto de vista que tiene la ciudadanía ante la situación o tema específico que se quiere tratar. Esto permitirá identificar el grado de conocimiento que posee



la población sobre la problemática y a qué acciones se comprometería para darle una solución.

c. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Sunampe habilitará mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA – Sunampe promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: **Formación de promotores ambientales juveniles y Formación de promotores ambientales comunitarios.**

• **ALIADOS**

Para la ejecución del presente Programa se contará con los siguientes aliados:

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerencia Municipal ➤ Gerencia de servicio Servicios públicos, división de gestión ambiental ➤ División de Educación, Cultura, Deporte ➤ Imagen Institucional ➤ Comisión Ambiental Municipal (Miembros de la comisión).
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresas vinícolas, agroindustriales y exportadoras ➤ Negocios y comercios locales
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Autoridades y docentes de educación superior (institutos, centros de educación técnico productiva, universidades).
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Radio, TV, Facebook, etc.
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ➤ MINAM ➤ UGEL ➤ Municipalidad provincial
Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organizaciones no gubernamentales




- **FINANCIAMIENTO**

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados al área de División de Gestión Ambiental, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual,

- **REPORTE ANUAL**

Anualmente, la Municipalidad distrital de Sunampe, reportará los resultados de la implementación del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA, al Ministerio del Ambiente.

